

LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE

ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL: 22 DE FEBRERO DE 2018

Ley publicada en la Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, el viernes 5 De enero de 2001.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobernador del Estado de Veracruz-Llave. Miguel Alemán Velasco, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, a sus Habitantes sabed:

Que la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado se ha servido Dirigirme la siguiente Ley para su promulgación y publicación:

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estado Unidos Mexicanos.-Poder Legislativo.- Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

La Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracciones I y VIII de la Constitución Política local; 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide la siguiente: (ADICIONADO, G.O. 15 DE FEBRERO DE 2010)

Artículo 60 Quáter. Son atribuciones de la Comisión de Turismo:

- I. Proponer al Ayuntamiento los principios rectores para impulsar al sector turístico del municipio;
- II. Promover la planeación del desarrollo del ramo del turismo del municipio;
- III. Coadyuvar con la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Circulares, con el fin de diseñar y Actualizar el reglamento del ramo.
- IV. Promover y organizar la participación y capacitación de los ciudadanos y de los vecinos del Municipio, con el fin de incentivarle una cultura de atención y cordialidad al turista.
- V. Coordinarse con las instancias estatales, nacionales e internacionales correspondientes, a efecto De diseñar y cumplir programas tendientes a la promoción turística del municipio; y
- VI. Las demás que expresamente le señalen otras disposiciones normativas.